



Departamento Administrativo  
Abastecimiento y Contratos  
JVC/FGC/CAR/KVC/CMC/JPC  
E6038/2018



APRUEBA BASES PARA CONTRATAR EL "SERVICIO DE MANTENCIÓN PARA EQUIPOS Y SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN" Y LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA QUE INDICA.

SANTIAGO, 31 JULIO 2018

EXENTA Nº **194**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el Título III "De la Probidad Administrativa" y el artículo 24 del D.F.L. Nº 1/19.653, de 2000, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley Nº 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 250, de 2004 y sus modificaciones, del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; los Decretos Supremos Nº 384, de 2009 y Nº 415, de 2018, del Ministerio de Hacienda; la Ley Nº 21.053, de Presupuestos del sector público para el año 2018; y, la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Subsecretaría de Hacienda requiere contratar el "Servicio de Mantenimiento para Equipos y Sistemas de Climatización", según el detalle señalado en las presentes bases y/o especificaciones técnicas.

2.- Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 19 bis del Decreto Supremo Nº 250, de 2004 y sus modificaciones, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en adelante el "Reglamento de la Ley de Compras", esta licitación corresponde a una contratación entre las 1.000 UTM y a las 2.000 UTM.

3.- Que, revisado el catálogo de Productos y Servicios publicado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), se concluye que el servicio requerido no se encuentra disponible a través del sistema de Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

4.- Que, al tenor de lo que disponen los artículos 1º, 5º y siguientes de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, en adelante "Ley Nº 19.886", las demás disposiciones pertinentes y el Reglamento de Ley de Compras, esta Secretaría de Estado debe llamar a Licitación Pública.

**RESUELVO:**

1.- APRUÉBANSE las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos de la Licitación Pública para contratar el "Servicio de Mantenimiento para Equipos y Sistemas de Climatización", cuyo texto es el siguiente:



## BASES ADMINISTRATIVAS

### 1. ANTECEDENTES GENERALES

La Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda, indistintamente “el Ministerio” o “El Ministerio”, “la Subsecretaría” o “La Subsecretaría”, requiere contratar el “Servicio de Mantenimiento para Equipos y Sistemas de Climatización” para esta Secretaría de Estado, según se especifica en las presentes bases.

### 2. NORMATIVA QUE RIGE LA CONTRATACIÓN

La presente licitación pública se rige por la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento, por las Bases Administrativas y Técnicas, además de sus Anexos (en adelante, las “Bases”).

Las presentes Bases son obligatorias para los que participen en la licitación, entendiéndose que son aceptadas por el sólo hecho de formular una oferta.

La normativa y documentos señalados anteriormente forman parte integrante de la presente licitación, junto a los siguientes antecedentes:

- Las correspondientes ofertas técnicas y ofertas económicas de los proponentes.
- Los antecedentes solicitados a cada postulante.
- Las consultas formuladas por los oferentes a las presentes Bases, junto a las respectivas respuestas emanadas por parte de la Subsecretaría.
- Las aclaraciones que se efectúen a las Bases de iniciativa de la Subsecretaría.
- Las aclaraciones a las ofertas que solicite la Subsecretaría.

### 3. NOTIFICACIÓN Y PLAZOS

Todas las notificaciones del proceso de licitación se realizarán a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Los plazos, para efectos de esta licitación, serán de días corridos, entendiéndose por tales los días de la semana que se computan uno a uno en forma correlativa. Salvo que se señale expresamente lo contrario.

### 4. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS PARTICIPANTES E INCOMPATIBILIDADES

Podrán participar en la presente licitación todas las personas naturales o jurídicas, así como las Uniones Temporales de Proveedores (UTP), sean chilenas o extranjeras, y que no se encuentren afectos a una o más de las inhabilidades contempladas por la ley.

Para adquisiciones iguales o superiores a 1.000 UTM: en el caso particular de las UTP, estas deberán adjuntar, en forma previa a la suscripción del contrato, la escritura pública en la cual conste el acuerdo de la constitución de la UTP. En dicho documento se deberá establecer, además, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad, y se deberá nombrar un representante o apoderado común con poderes suficientes. La vigencia de la UTP no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado.

Con la finalidad de acreditar que los oferentes no se encuentran afectos a alguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 4°, inciso 2°, de la Ley N° 19.886, deberán acompañar conjuntamente con su oferta, la declaración jurada correspondiente al Anexo N° 1 y al Anexo N° 2A o N° 2B, firmado por el representante legal de la persona jurídica respectiva o por el oferente persona natural.

Cuando el oferente sea una Unión Temporal de Proveedores (UTP), aquél deberá presentar una declaración jurada por cada integrante de la UTP, suscrita por el respectivo integrante o por el representante legal del respectivo integrante, según sea el caso.



## 5. VISITA A TERRENO

Los oferentes deberán asistir a una visita a terreno conforme a las indicaciones señaladas en el cronograma de actividades de la licitación.

La visita a terreno será obligatoria para quienes deseen presentar ofertas, de manera tal que las ofertas realizadas por los oferentes que no hubiesen asistido serán declaradas inadmisibles.

De dicha visita se levantará un acta que deberá ser suscrita por los oferentes que asistan o por quienes los representen para dicho efecto, con indicación del nombre y RUT del oferente participante, y el N° de ID de las presentes Bases en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

## 6. CONSULTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIÓN A LAS BASES

Los oferentes podrán formular consultas a las Bases, a través del foro que estará habilitado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dentro del plazo indicado en el cronograma de actividades de la licitación. Dichas consultas serán respondidas por esa misma vía, dentro del plazo indicado en el cronograma de actividades de la licitación.

No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado o vencido el plazo dispuesto al efecto.

Asimismo, a través del foro que estará habilitado en el portal, la Subsecretaría podrá efectuar a iniciativa propia aclaraciones a las Bases, para precisar el alcance o interpretar algún elemento de su contenido que, a su juicio, no haya quedado suficientemente claro y dificulte la obtención de buenas ofertas. En ningún caso se podrán formular aclaraciones con posterioridad al plazo señalado en el cronograma de actividades de la licitación.

Las respuestas y aclaraciones que se formulen no podrán modificar lo dispuesto en las presentes Bases, sin perjuicio de lo cual se entenderá que contribuyen a determinar el alcance y sentido de las mismas y, en tal condición, deberán ser consideradas por los oferentes en la preparación de sus ofertas.

La Subsecretaría, según lo expresado en el artículo 19 del Reglamento de la Ley de Compras, podrá modificar las presentes Bases antes de la fecha establecida para el cierre de recepción de ofertas, mediante un acto administrativo totalmente tramitado y publicado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), otorgando un plazo para que los oferentes puedan conocer y adecuar sus ofertas a tales modificaciones.

## 7. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las ofertas deberán presentarse en formato electrónico a través del portal de Internet [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), no estarán sujetas a condición alguna y serán de carácter irrevocable. No se aceptarán propuestas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases, salvo la ocurrencia de alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 62 del Reglamento de la Ley de Compras.

El oferente deberá ingresar su propuesta técnica y oferta económica, al sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) hasta la fecha y hora de cierre de recepción de ofertas, según el cronograma de actividades de la licitación.

Deberá adjuntar electrónicamente todos y cada uno de los antecedentes que formen parte de la oferta técnica y económica, como, asimismo, aquellos que considere necesarios para su mejor comprensión y entendimiento.

Cada oferente deberá constatar que el envío de sus ofertas técnicas y económicas a través del sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) haya sido realizado con éxito. Será responsabilidad de los oferentes adoptar las medidas que sean necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente las respectivas propuestas, en el día y hora indicada en el cronograma de actividades de la licitación.



## 8. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

### 8.1. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

#### A. Tratándose de Personas Jurídicas:

1. Anexo N° 2A con la información que permita identificar al proponente.
2. Anexo N° 6 declaración jurada que dé cuenta de que no ha sido condenado a la pena de prohibición, perpetua o temporal, de celebrar actos con los Órganos de la Administración del Estado. Esta declaración deberá acompañarse de acuerdo al formato establecido en las presentes Bases.
3. Anexo N° 7 declaración jurada que contenga la identificación de sus socios y accionistas principales. Se exceptúan sin embargo de dicha obligación, los adjudicatarios cuya información relativa o composición societaria y accionistas principales se encuentre disponible en el portal [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl).
4. Fotocopia del Rol Único Tributario.
5. Los siguientes antecedentes legales del proponente:
  - a) Tratándose de sociedades o empresas individuales de responsabilidad limitada, se debe adjuntar fotocopia de la inscripción de la sociedad en el Registro de Comercio, con certificación de su vigencia, como asimismo fotocopia del documento donde conste la personería del representante legal, con certificado de vigencia otorgado por el respectivo conservador de comercio o archivero comercial, en su caso, de fecha no anterior a tres meses contados desde la fecha de presentación de la oferta.
  - b) Tratándose de personas jurídicas que no tengan el carácter de sociedad o empresa individual de responsabilidad limitada, se deberán adjuntar los antecedentes que acrediten vigencia y la personería del representante legal, emitidos por las autoridades que correspondan, de fecha no anterior a tres meses contados desde la fecha de presentación de la oferta y fotocopia del documento en que conste la personería del representante legal.
  - c) Tratándose de personas jurídicas que se acojan a la Ley N° 20.659, se debe acompañar Certificado de Migración al Régimen Simplificado o Certificado de Migración al Régimen General, según sea el caso, además del Certificado de Vigencia, Certificado del Estatuto Actualizado, Certificado de Anotaciones, de la correspondiente persona jurídica, señalados en el artículo 29 del Decreto Supremo N° 45, de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprueba Reglamento de Ley N° 20.659, que Simplifica el Régimen de Constitución, Modificación y disolución de las sociedades Comerciales, de fecha no anterior a tres meses contados desde la fecha de presentación de la oferta y fotocopia del documento en que conste la personería del representante legal.
6. Declaración Jurada Simple debidamente firmada, que dé cuenta que el postulante no incurre en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 4° de la Ley N° 19.886 (según formulario contenido en Anexo N° 1 de estas Bases). En el caso que el oferente sea una UTP, deberá suscribir esta declaración por cada integrante de la UTP.

#### B. Tratándose de Personas Naturales:

1. Anexo N° 2B con la información que permita identificar al proponente.
2. Fotocopia de la cédula de identidad por ambos lados.
3. Documentación donde conste la iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos.



4. Declaración Jurada Simple debidamente firmada, que dé cuenta que el oferente no incurre en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 4° de la Ley N° 19.886 (según formulario contenido en Anexo N° 1 de estas Bases). En el caso que el oferente sea una UTP, deberá suscribir esta declaración por cada integrante de la UTP.

Los participantes, sean éstos personas naturales o jurídicas, que al momento de la apertura se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores del Estado [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), y figuren en el mismo en estado "hábil" (cumple con los requisitos para contratar con el Estado), podrán exceptuarse de informar en el portal los documentos señalados en la Letra A, numerales 4 y 5, y en la Letra B, numerales 2 y 3, señalados anteriormente.

Sin perjuicio de lo señalado, la Subsecretaría podrá, antes de la celebración del contrato, requerir toda la información legal adicional a que haya lugar en protección de sus intereses. En caso que el adjudicatario sea una persona jurídica, la Subsecretaría podrá solicitar especialmente los siguientes antecedentes:

- a) Fotocopia de la inscripción de la sociedad en el Registro de Comercio, con certificación de su vigencia, con fecha no anterior a tres meses contados desde la fecha de su presentación (sólo se exigirá este documento en caso que al presentar la oferta se hubiera acompañado fotocopia del Certificado de Vigencia, en lugar de copia de la inscripción con anotaciones marginales y certificación de su vigencia).
- b) Fotocopia de la escritura en la que consta su constitución legal, y sus modificaciones posteriores, si las hubiere.
- c) Fotocopia de las publicaciones en extracto en el Diario Oficial y de las inscripciones en los Registros correspondientes, de las escrituras señaladas en la letra b) precedente.
- d) Fotocopia de los documentos donde conste la personería del representante legal del oferente.

## 8.2. OFERTA TÉCNICA

La Oferta Técnica deberá ajustarse a lo previsto en el apartado "Bases Técnicas", y presentarse electrónicamente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en la sección anexos técnicos.

1. ANEXO N° 3 (Certificado prestación de servicios)
2. ANEXO N° 4 (Curriculum vitae)

La(s) oferta(s) que no adjunte(n) en tiempo y forma lo descrito en este punto podrá(n) ser declarada(s) inadmisibles, quedando excluida(s) del proceso de evaluación de las ofertas, lo anterior es sin perjuicio de lo contemplado en el numeral 11 de estas Bases.

## 8.3. OFERTA ECONÓMICA

En el formulario electrónico del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) se deberá informar el precio de los productos o servicios, expresado en pesos chilenos y sin impuestos.

Adicionalmente, deberá presentarse en forma obligatoria a través del portal, el detalle de la oferta económica que se acompaña como Anexo N° 5 de estas Bases, en que se indique claramente el desglose de los costos involucrados y la naturaleza y cuantía de los impuestos que afectan el servicio ofrecido.

Se hace presente que la evaluación de las ofertas se efectuará en base a la información contenida en el referido Anexo N° 5, por lo que los oferentes que no lo acompañen debidamente completo, no serán evaluados por resultar sus ofertas inadmisibles.



Asimismo, se deja constancia que en caso de disconformidad entre el precio informado en el formulario electrónico del portal y el precio informado en el Anexo N° 5, primará lo señalado en el anexo.

## 9. VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Los interesados se obligan a mantener vigentes sus ofertas por un plazo de 90 días, contados desde la fecha establecida para el cierre de recepción de éstas en el cronograma de actividades de la licitación.

## 10. APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de las ofertas se realizará en una etapa, en la cual se abrirán conjuntamente las ofertas, tanto técnicas como económicas.

La apertura de las ofertas se efectuará en la fecha establecida en el cronograma de actividades de la licitación, mediante la liberación automática de las mismas.

Sólo se procederá a revisar ofertas técnicas y económicas enviadas electrónicamente vía el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Asimismo, se procederá a declarar inadmisibles aquella(s) propuesta(s) presentada(s) por participantes que no hayan remitido su oferta técnica y su oferta económica, electrónicamente, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Se dejará constancia al momento de la apertura, de la recepción u omisión de los antecedentes generales del proponente solicitado, como asimismo de los errores u omisiones formales y de fondo que se detecten tanto en los documentos como en los antecedentes presentados.

## 11. ERRORES U OMISIONES FORMALES

La Comisión Evaluadora solicitará a los oferentes que salven los errores u omisiones formales detectados en el acto de apertura o en el posterior proceso de revisión de las ofertas, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a estos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

Asimismo, se permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Para estos efectos, se otorgará un plazo de 2 días contados desde la publicación de este requerimiento en el Sistema de Información, para que el oferente subsane la omisión de las formalidades requeridas, pero será sancionado en la calificación de su oferta, específicamente en el factor "Presentación formal de las propuestas", según lo estipulado en el punto 4 del numeral 14, "De los Criterios de Evaluación" contenido en estas Bases.

Transcurrido el plazo otorgado sin que el oferente subsane los errores u omisiones señaladas, se declarará inadmisibles sin más trámite su oferta, salvo en los casos en que las presentes Bases contemplen expresamente como sanción para la falta de información, la asignación de una determinada nota en la evaluación del correspondiente factor.



## 12. SOLICITUD DE ACLARACIONES

La Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes, a través del denominado foro inverso disponible en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), aclaraciones con respecto a sus ofertas o la complementación de alguna información. Las aclaraciones que se pidan o que se den, o la información que se solicite o se acompañe, no podrán alterar la oferta o el precio de la misma, ni violar el principio de igualdad entre los oferentes y el de estricta sujeción a las Bases. Se otorgará un plazo de 2 días contados desde la publicación de este requerimiento en el Sistema de Información, para que el oferente dé respuesta a la aclaración o complementación solicitada.

## 13. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las Propuestas serán calificadas por la Comisión Evaluadora, integrada por: un Abogado de Asesoría Jurídica, el Encargado de Servicios Generales, la Encargada de Contabilidad y Presupuestos y la Encargada de Abastecimiento y Contratos, o por quienes los subroguen o reemplacen.

## 14. DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Se valorarán las propuestas de acuerdo a los siguientes factores:

Factores	Ponderación %
Oferta Económica	35
Oferta Técnica	25
Experiencia del Oferente	35
Presentación Formal de las Propuestas	5

### 1. Oferta Económica (35%)

Se considerará para efectos de evaluar el monto total de los productos y/o servicios ofertados indicados en el Anexo N° 5. Se asignará un puntaje económico de 100 (cien) puntos a la oferta económica más baja. Los puntajes económicos de las demás propuestas se calcularán con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Oferente} = [ (\text{Menor precio propuesta}) / (\text{Precio propuesta oferente } x, y \text{ ó } z) ] * 100 * \text{ponderación}$$

### 2. Oferta Técnica (25%)

Permite ordenar a los oferentes de acuerdo a la oferta técnica presentada que incluye: programa de mantención, carta Gantt y descripción de las tareas.

Descripción	Puntaje
La oferta técnica se encuentra incompleta detallando algunos de los siguientes puntos: programa de mantención, carta Gantt y descripción de las tareas	0
La oferta técnica incluye todo lo solicitado	100



### 3. Experiencia del Oferente (35%)

3.1. Experiencia del oferente en la ejecución de proyectos similares (25%): Permite calificar a los oferentes de acuerdo a cantidad de veces que han ejecutado proyectos similares, para la cual deberá completar el Anexo N° 3, se entenderá como proyectos similares los que se relacionen con el servicio de mantención para equipos y sistemas de climatización.

Descripción	Puntaje
Sin proyectos o no informa	0
Entre 1 a 5 contratos	35
Entre 6 a 10 contratos	70
11 o más contratos	100

3.2. Años de experiencia en el mercado (25%): La acreditación de los años de experiencia se realizará a través del link "Consultar Situación Tributaria de Terceros", de la página del Servicio de Impuestos Internos. Para efectos de la evaluación, se considerarán los años efectivamente cumplidos y no la fracción de ellos.

Descripción	Puntaje
Sin años de experiencia	0
Entre 1 a 3 años	35
Entre 4 a 6 años	70
7 o más años	100

3.3. Experiencia de los integrantes equipo de trabajo (25%): Se considerará el promedio de los años de experiencia los miembros del equipo de trabajo, de acuerdo a la información entregada en el Anexo N° 4.

Descripción	Puntaje
Menor a 3 años	0
Entre 4 a 8 años	35
Entre 9 a 14 años	70
15 o más años	100

3.4. Experiencia del profesional Ingeniero en Climatización (25%): Se considerará los años de experiencia del Ingeniero en Climatización propuesto, de acuerdo a la información entregada en el Anexo N° 4.

Descripción	Puntaje
Sin años de experiencia	0
Entre 1 a 3 años	35
Entre 4 a 6 años	70
7 o más años	100

### 4. Presentación Formal de las Propuestas (5%)

Tiene una ponderación de 5% en la evaluación, la comisión evaluadora asignará el puntaje máximo de 100 puntos, sobre la base de la información contenida en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) al momento de la apertura electrónica de las ofertas, utilizando la siguiente escala:





Cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta	Puntaje
Cumple con todos los requisitos formales de presentación de la oferta al momento de la apertura electrónica	100
No cumple con todos los requisitos formales de presentación de la oferta al momento de la apertura electrónica	0

- Puntaje Final

La evaluación del puntaje final de las ofertas será de acuerdo a la siguiente fórmula:

Fórmula General
Mejor Oferta= (C1*0,35)+(C2*0,25)+(C3*0,35)+(C4*0,05)

- Mecanismos de Desempate

De existir dos o más ofertas calificadas con igual puntaje, se privilegiará aquella que tenga el puntaje mayor en "Oferta Económica". Si la igualdad continúa se seleccionará la oferta mejor evaluada en el factor "Experiencia del Oferente". De continuar la paridad se optará por el oferente mejor evaluado en el criterio "Oferta Técnica". Si Finalmente, si el empate persiste se adjudicará a quien haya ingresado primero su oferta en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

## 15. RECLAMOS

El oferente que desee efectuar algún reclamo u observación deberá hacerlo a través del portal, sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso final del artículo 33 del Reglamento de la Ley de Compras.

## 16. DEL DERECHO A DECLARAR INADMISIBLE LAS PROPUESTAS O DESIERTO EL LLAMADO

La Subsecretaría, de acuerdo a lo indicado en el artículo 9° de la Ley N° 19.886, declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las Bases. Declarará desierto una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

Adicionalmente, la Subsecretaría se reserva el derecho a no adjudicar el presente llamado, cuando concurren circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, en los términos dispuestos por el artículo 45 del Código Civil.

En todos los casos señalados se dictará una resolución fundada.

## 17. ADJUDICACIÓN

La adjudicación se efectuará mediante el correspondiente acto administrativo, notificándose dicho acto mediante su publicación en el Sistema de Información. Este plazo podrá extenderse, debiendo informarse dicha ampliación en el Sistema de Información, como, asimismo, las razones que lo justifican.

Dicho acto administrativo, deberá especificar los criterios de evaluación que, previamente establecidos en las Bases, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de la Ley de Compras.

En caso que el oferente adjudicado no se encuentre inscrito en el Registro de Proveedores del Estado [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, deberá inscribirse en el plazo de 5 días hábiles desde que la Subsecretaría le comunique la adjudicación de su oferta. De este modo, para proceder a la firma del contrato, el adjudicatario deberá encontrarse inscrito en el referido Registro de Proveedores del Estado.

En caso que el adjudicatario no se inscriba en forma oportuna en el Registro de Proveedores del Estado, se entenderá que éste no acepta la adjudicación, pudiendo la Subsecretaría adjudicar y suscribir el contrato respectivo con el oferente que hubiere ocupado el segundo lugar, el tercero o los siguientes en la

evaluación, si el anterior no aceptara la adjudicación, o bien declarar desierta la licitación.

En el caso de que el adjudicatario sea una UTP y alguno de sus integrantes estuviese afecto a la citada inhabilidad del artículo 4°, inciso 6°, la UTP deberá informar por escrito, dentro del plazo de 5 días hábiles, si se desiste o si decide igualmente ejecutar el contrato adjudicado, con la integración del resto de sus miembros, siempre que éstos fuesen hábiles. En el evento de no informar lo anterior o de manifestar su intención de desistirse, la licitación será readjudicada al siguiente oferente mejor evaluado.

Luego del retiro de alguno de sus miembros, la UTP debe continuar funcionando con al menos 2 integrantes. Si la integración no cumple con el mínimo recién indicado, o el integrante de la UTP que se retira es alguno de los que hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta, ésta deberá ser dejada sin efecto, debiendo la licitación ser readjudicada al siguiente oferente mejor evaluado.

## 18. DEL CONTRATO

El contrato será elaborado de conformidad con estas “Bases Administrativas”, las “Bases Técnicas”, los Anexos y la documentación complementaria, preguntas y respuestas (si las hubiere) modificaciones o enmienda, si correspondiere, y el contenido de la Oferta Técnica y Económica del Adjudicatario.

Previo a la firma del contrato, el adjudicatario deberá hacer entrega de una declaración jurada donde indique si registra o no saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años. El adjudicatario podrá también presentar, para acreditar este hecho, el Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales N° 30, otorgado por la Dirección del Trabajo, o bien el certificado emitido por una de las entidades o instituciones competentes que figuren en el listado mantenido por la Subsecretaría del Trabajo en conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 319 de 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprobó el Reglamento del Artículo 183-C inciso segundo del Código del Trabajo. Se exceptúan sin embargo de esta obligación, los adjudicatarios cuya información relativa a saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones se encuentre disponible en el portal [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl).

En caso de que en dichos documentos apareciere que el adjudicatario mantiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago serán destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el adjudicatario acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas, al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

## 19. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato se exigirá una caución o garantía pagadera a la vista y de carácter irrevocable, con el objeto de asegurar su pago de manera rápida y efectiva; por un monto equivalente al 10% del monto total adjudicado, a nombre de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda, R.U.T, N° 60.801.000-9, cuya glosa deberá ser “Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del servicio de mantención para equipos y sistemas de climatización y asegurar el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores”.

La garantía deberá ser entregada por el adjudicatario al momento de suscribir el contrato respectivo. La no entrega del documento indicado, junto con los 2 ejemplares del contrato suscrito por el representante legal, transcurridos el plazo de 10 días hábiles, desde que dicho borrador sea enviado, facultará a la Subsecretaría a revocar la aceptación señalada.

Esta garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato deberá ser tomada por el adjudicatario y extendida a nombre de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda. La vigencia de la garantía es a contar de la suscripción del contrato y hasta 60 días hábiles posteriores a la fecha de término de éste.

La Subsecretaría hará devolución al adjudicatario de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato después de finalizados los servicios, y sólo una vez vencido el plazo de vigencia de la misma, salvo que el adjudicatario no cumpla con las obligaciones que establecen las Bases, la oferta correspondiente y/o



el contrato, en cuyo caso la Subsecretaría queda desde ya autorizada para proceder a hacerla efectiva sin más trámite.

## 20. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo del contrato será de 36 meses contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el respectivo contrato.

Lo anterior, sin perjuicio del término por resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, como asimismo de la posibilidad de la Subsecretaría de poner término anticipado al contrato, en cualquier tiempo, por exigirlo el interés público o la seguridad nacional, a través de comunicación escrita enviada por carta certificada al adjudicatario con una anticipación de a lo menos 30 (treinta) días corridos a la fecha de término deseada.

## 21. TERMINACIÓN ANTICIPADA

Los contratos administrativos regulados por el Reglamento de la Ley de Compras, podrán modificarse o terminarse anticipadamente por las siguientes causales:

1. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
2. Incumplimiento grave o reiterado de las obligaciones contraídas por el contratante.
3. Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
4. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
5. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato con un máximo de seis meses.
6. Por necesidades fundadas del Ministerio, atendiendo a razones presupuestarias o cambios de políticas de gestión, para lo cual se dictará el acto administrativo, fundado, correspondiente.
7. La constatación de que los integrantes de la UTP constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. De verificarse tal circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
8. Si uno de los integrantes de la UTP se retira de ésta, y dicho integrante reuniese una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
9. Ocultar información relevante para ejecutar el contrato, que afecte a cualquiera de sus miembros.
10. Inhabilidad sobreviniente de alguno de sus integrantes, en la medida que la UTP no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros, en los mismos términos adjudicados.
11. Disolución de la Unión Temporal de Proveedores.

Producido el incumplimiento del adjudicatario, el que será calificado por la Subsecretaría, adicionalmente al término anticipado del contrato, y en cualquier momento en que éste ocurra, la Subsecretaría deberá hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, percibiendo íntegramente el total de la cantidad expresada en la misma, no procediendo restitución de saldo alguno al adjudicatario, así como tampoco compensación de su valor con sumas adeudadas por la Subsecretaría a éste.

El término anticipado del contrato en conformidad a lo dispuesto en este numeral no dará en caso alguno



derecho a indemnización para el adjudicatario.

## 22. DEL PAGO

El pago se efectuará de forma mensual, dentro del plazo estimado de no más de 30 días, contados desde la fecha de recepción de la factura, previa recepción conforme del servicio otorgada por el Encargado de Servicios Generales de la Subsecretaría.

## 23. CONTRAPARTE TÉCNICA

Para efectos de la supervisión y aceptación de los productos contratados, la Subsecretaría designa como contraparte técnica, al Encargado de Servicios Generales o quien lo reemplace, el que realizará a lo menos las siguientes funciones:

- Supervisar, coordinar y fiscalizar el cumplimiento de los procedimientos establecidos en la presente licitación.
- Velar por el oportuno y fiel cumplimiento de todos los requerimientos especificados en las Bases.
- Dar recepción conforme de los servicios contratados, para proceder al pago.
- Emitir Informe que indique las faltas graves incumplidas por el adjudicatario para proceder con el cobro de la multa establecida en el punto 25 de estas Bases.
- Las demás que se le encomienden en las presentes Bases.

## 24. DE LA FACTURACIÓN

Las facturas que correspondan deberán emitirse a nombre de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda, RUT N° 60.801.000-9, indicando con claridad el N° ID con el que se publicó el presente proceso de contratación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), debiendo ingresarse a través de Oficina de Partes de la Subsecretaría ubicada en calle Teatinos N° 120, Piso 1, comuna de Santiago, de lunes a jueves en horario de 08:30 a 16:00 hrs., y viernes en horario de 08:30 a 14:00 hrs. Tratándose de facturas electrónicas, deberán ser ingresadas exclusivamente a través de la casilla [facturas@hacienda.gov.cl](mailto:facturas@hacienda.gov.cl).

Se deja constancia que las facturas que correspondan sólo podrán presentarse una vez que el servicio contratado hayan sido efectivamente prestado a satisfacción de la Subsecretaría, de manera que no se admitirá facturación por anticipado. La Subsecretaría procederá a rechazar sin más trámite las facturas presentadas con anterioridad al cumplimiento del respectivo hito de pago.

En el caso de una UTP, será el representante de la misma, indicado en el documento de su constitución, quien deberá emitir la boleta o factura respectiva para cursar los pagos que generen la ejecución contractual.

## 25. DE LAS MULTAS Y SANCIONES

En caso que el adjudicatario no cumpliera en forma fiel, íntegra y oportuna con las obligaciones, de cualquier naturaleza, establecidas en el correspondiente contrato, la Subsecretaría multará con 2 unidades de fomento (UF), por cada día de atraso en la entrega de alguno de los servicios contratados, en virtud de la propuesta presentada por éste, hasta cumplir 10 días corridos.

Para hacer exigible el cobro de la multa, la Contraparte Técnica realizará un informe donde se constatará la falta de cumplimiento del servicio por parte del adjudicatario. Una vez notificada, el adjudicatario tendrá 15 días hábiles para realizar sus descargos. La Subsecretaría tendrá un plazo de hasta 5 días hábiles a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se determinará, mediante acto administrativo, lo que se notificará al adjudicatario, personalmente o por carta certificada. Respecto de este acto administrativo se podrá aceptar el recurso de reposición y jerárquico establecidos en la Ley N° 19.880.



Las notificaciones por carta certificada, se entenderán practicadas a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción, en la oficina de Correos que corresponda. Quedará ejecutoriada la multa, con la notificación de dicho acto administrativo. Desde ese momento el adjudicatario se encontrará obligado al pago de la multa, si es que procediera. El monto de las multas será rebajado de los estados de pago.

En todo caso, se hace presente que el monto total de las multas, no podrá exceder el 10% del monto total del contrato. En caso que exceda el monto recién individualizado la Subsecretaría podrá dar término anticipado al contrato.

Además de lo señalado, se podrá iniciar el procedimiento judicial encaminado a exigir el pago, por parte del adjudicatario responsable del incumplimiento, de las indemnizaciones por los daños y perjuicios ocasionados.

## 26. DE LAS REMUNERACIONES Y COTIZACIONES PREVISIONALES

La Subsecretaría, no tendrá vinculación laboral o jurídica alguna con los empleados que laboren para el adjudicatario, en consecuencia, no será responsable del pago de las remuneraciones, impuestos, imposiciones previsionales, seguros contra accidentes del trabajo o daños a terceros; todo lo cual será de exclusivo cargo y responsabilidad del adjudicatario.

## 27. CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario y los miembros del personal propio que se encuentren ligados al contrato en alguna de sus etapas, deberán guardar confidencialidad sobre los antecedentes reservados de la Subsecretaría y/o de sus usuarios, que lleguen a tener conocimiento con motivo de esta contratación.

El adjudicatario, queda obligado, en virtud de la presente licitación a dar estricto cumplimiento a la Política sobre Seguridad de la Información de la Subsecretaría.

El adjudicatario será solidariamente responsable de las acciones de sus empleados.

El incumplimiento de la cláusula de confidencialidad será considerado como incumplimiento grave a sus obligaciones.

## 28. AUDITABILIDAD

El adjudicatario faculta a la Subsecretaría para realizar las auditorias o revisiones que permitan acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en las cláusulas de este documento.

## 29. MODIFICACIÓN DE LAS PRESTACIONES

La Subsecretaría podrá requerir prestaciones adicionales a las originalmente contratadas, o disminuirlas, siempre que estén debidamente justificadas y sean de la misma naturaleza que las contratadas inicialmente, debiendo complementarse o entregarse una nueva garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, según corresponda. Las modificaciones acordadas no podrán alterar el precio total del contrato en más de un 20%. Dichas modificaciones deberán ser aprobadas por el acto administrativo pertinente, totalmente tramitado.

## 30. CESIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y del contrato que en definitiva se suscriba, salvo que norma legal especial permita las referidas cesiones.



Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos puedan transferirse de acuerdo a las normas de derecho común.

### 31. SUBCONTRATACIÓN

El proveedor adjudicado no podrá convenir con terceros la ejecución del contrato. Deberá ejecutar directamente el contrato, sin mediar subcontratación.

### 32. INTERPRETACIÓN E INFORMACIÓN

Las presentes Bases Administrativas, las Bases Técnicas y el contrato respectivo se interpretarán en forma armónica, de manera que exista entre todos ellos la debida correspondencia. Todos los documentos relativos a la licitación se interpretarán siempre en el sentido de la más perfecta elaboración y ejecución de la propuesta, de acuerdo con las reglas de la ciencia y la técnica aplicables según sea el caso particular de que se trate. En caso de discrepancia en la interpretación, primará lo dispuesto en las Bases Técnicas o Administrativas, por sobre lo establecido en la oferta del adjudicatario.

Cualquier falta, descuido u omisión de los oferentes o adjudicatario en la obtención de información y estudio de los documentos relativos al proceso de licitación, no los exime de la responsabilidad de apreciar adecuadamente los costos necesarios para la elaboración y desarrollo de su propuesta o prestación del servicio. Por lo tanto, serán de su cargo todos los costos en que incurran para corregir faltas, errores, descuidos u omisiones resultantes de su análisis e interpretación de la información disponible o que se obtenga.

### 33. RESPONSABILIDAD PENAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS

El adjudicatario -en todo caso- no podrá encontrarse afecto a la prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con los organismos del Estado, de acuerdo a lo preceptuado en el numeral 2) del artículo 8° de la Ley N° 20.393, para lo cual deberá suscribir la declaración indicada en el Anexo N° 6. La limitación será sólo para los efectos del contrato, y no para participar de la licitación.

### 34. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Toda controversia que se suscite entre la aprobación de las Bases de Licitación y su adjudicación, será sometida a conocimiento del Tribunal de Contratación Pública.

Las eventuales diferencias que existieren durante la vigencia del contrato que se suscribirá, que no puedan ser resueltas de común acuerdo por las partes, serán conocidas por los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en la comuna de Santiago, prorrogándose competencia para ante sus tribunales.

### 35. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA LICITACIÓN

El cronograma de actividades de la licitación tiene por objeto establecer en forma clara los tiempos y lugares en que se llevará a cabo el proceso de licitación:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
a) Publicación de las Bases de Licitación	Cuando el acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.	<a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>
b) Periodo de Publicación de la Licitación	Durante los 20 días corridos desde la fecha en que se publiquen las Bases de Licitación en el Sistema de información de Compras y Contratación Pública, <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , hasta las 15:00 hrs.	<a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> hasta las 15:00 hrs.



ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
c) Visita a terreno	5 días hábiles después que se encuentre publicado el llamado a licitación, a las 10:00 am.  Será obligatorio que cada oferente asista a la visita a terreno. Si no asiste a la Visita a Terreno, no será considerado dentro de la evaluación.	En Teatinos 120 piso 6, Contacto Sr. Carlos Acevedo.
d) Recepción de consultas	Desde el día que se materialice la letra c) y hasta los 3 días corridos posteriores, hasta las 16:00 hrs.	<a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>
e) Respuesta a las consultas	3 días posterior a la recepción de las consultas, hasta las 18:00 hrs.	<a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>
f) Modificaciones	La Subsecretaría se reserva la facultad de introducir modificaciones a la documentación aprobada y/o a los antecedentes complementarios aprobados por éste, desde la fecha de inicio de la recepción de consultas y hasta 2 días corridos, antes de la fecha final de cierre de recepción de las ofertas.	<a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>
g) Cierre de recepción de ofertas	20 días corridos después de publicadas las Bases de Licitación, hasta las 15:00 hrs.  Si a la fecha de cierre de recepción de ofertas se han recibido 2 o menos propuestas, el plazo de cierre se ampliará automáticamente en 2 días hábiles, por una sola vez, bajo las condiciones establecidas por el artículo 25, inciso final, del Reglamento de la Ley de Compras.	<a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>
h) Apertura de ofertas	Desde el día que se materialice la letra g), a las 15:01 hrs	<a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> .
i) Período de evaluación de las propuestas	Un día después de la fecha de cierre de recepción de las ofertas y hasta los 15 días hábiles posteriores.	Lo realizará la comisión evaluadora, de acuerdo a lo indicado en el numeral 13 de las Bases Administrativas.
j) Solicitud de rectificación de errores u omisiones formales.	Dentro del período de evaluación de las propuestas. Se otorgará un plazo de 2 días contados desde la publicación del requerimiento.	A través del portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> .
k) Solicitud de aclaraciones	Dentro del período de evaluación de las propuestas. Se otorgará un plazo de 2 días contados desde la publicación del requerimiento.	A través del portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> .
l) Adjudicación de la licitación y entrega de Resultados	Dentro de los 10 días hábiles contados desde el término del periodo de evaluación de las propuestas.	Una vez adjudicada la propuesta, se publicará el resultado en el sitio <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> .
m) Suscripción del contrato	Se elaborará el contrato dentro de los 5 días hábiles siguientes a la adjudicación de la licitación y entrega de resultados y deberá ser suscrito dentro de los 10 días hábiles, desde que dicho borrador sea enviado al oferente adjudicado.	La Unidad de Abastecimiento y Contratos se contactará con el proveedor adjudicado para la suscripción del contrato.

\* Para aquellos casos en que el día del evento sea festivo, sábado o domingo, éste se producirá al día hábil siguiente.

Nota: La Subsecretaría podrá ampliar el plazo de adjudicación inicialmente establecido en el cronograma de actividades de la licitación, el cual será notificado a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).



## BASES TÉCNICAS

### 1. ANTECEDENTES

La Subsecretaría, requiere contratar el "Servicio de Mantenimiento para Equipos y Sistemas de Climatización" ubicados en los pisos 1, 6, 11, 12, 13 y 14, de las áreas destinadas a la Subsecretaría, en el edificio Ministerial ubicado en calle Teatinos N° 120, según se especifica en las presentes bases técnicas.

### 2. ASPECTOS GENERALES

Se entiende que una vez estudiadas estas especificaciones y todas las normas estipuladas en ellas, el oferente estará en condiciones de interpretar en conjunto y en detalle las actividades por ejecutar, de tal modo que estará obligado a mantener el equipamiento funcionando en óptimo estado, las 24 horas y los 365 días del año.

El adjudicatario será responsable por las mantenciones preventivas y correctivas y prueba de todos los equipos y sistemas de climatización.

El adjudicatario, antes de iniciar los trabajos, deberá revisar cuidadosamente el equipamiento y sistemas, a fin de verificar el normal funcionamiento de éstos, de lo cual emitirá un informe.

### 3. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

- Periodicidad de la mantención: trimestral.
- El adjudicatario deberá tener personal calificado para realizar las mantenciones de los equipos y sistemas de climatización, en la marca del equipamiento ofertado, para realizar las mantenciones tanto preventivas como correctivas.
- El adjudicatario debe presentar y acreditar la calidad profesional de sus técnicos.
- El adjudicatario debe entregar una propuesta técnica que incluya: programa de mantención propuesto, carta Gantt y descripción de las tareas, este aspecto será motivo de evaluación de la oferta.
- Los trabajos de mantenimiento preventivo deben ser ejecutados según programa de mantención y tipo de equipo asociado, previa coordinación con el Encargado de Servicios Generales de la Subsecretaría. El servicio debe considerar visitas de emergencias.
- El adjudicatario deberá comunicar por escrito al Encargado de Servicios Generales, a lo menos 48 horas antes de su concurrencia, la nómina del personal el cual ejecutará los trabajos de mantenimiento preventivo (se excluye los llamados de emergencia). El Encargado de Servicios Generales se reserva el derecho de objetar el ingreso o solicitar el retiro de las dependencias de algún técnico que no se ajuste a las normativas internas.
- En forma aleatoria y frente a dudas que pudieran surgir sobre la calidad del trabajo, el Encargado de Servicios Generales podrá citar al supervisor para revisar el informe de mantención realizado.
- El adjudicatario se compromete a dejar en perfecto estado de limpieza el lugar donde realiza los trabajos, y el retiro total de basuras y desechos que se generen con motivo del cumplimiento del servicio contratado.
- El personal técnico, deberá vestir uniforme representativo del adjudicatario, cuidando de mantener una razonable presentación personal, uniforme limpio y elementos de seguridad de acuerdo al servicio. Estos deben respetar las normas internas de la Subsecretaría.
- El adjudicatario deberá capacitar y brindar asesoría técnica al personal de la Subsecretaría, en el manejo de los equipos.



- El adjudicatario deberá responder pecuniaria y civilmente por la consecuencia de toda acción dolosa debidamente probada, en que incurran sus trabajadores, reponiendo los valores objeto del daño detectado.
- Las intervenciones y reparaciones que ejecute el adjudicatario tendrán una garantía mínima de 6 meses, salvo que las partes acuerden un plazo distinto, lo que cubrirá todos los gastos involucrados en los trabajos realizados dentro del plazo de garantía.
- El adjudicatario asumirá la responsabilidad por daños que ocurrieran a personas y bienes, tanto de terceros como del adjudicatario, con motivo de la ejecución de los trabajos de mantenimiento y/o reparación.
- El adjudicatario deberá coordinar con el Encargado de Servicios Generales, el cambio de condición frío calor, de aquellos equipos que deben ser reprogramado por cambio de estacionalidad.

#### 4. HORARIOS DE ATENCIÓN

El adjudicatario deberá entregar el servicio descrito en los párrafos anteriores los días sábados, domingo y festivos, entre las 8:30 y las 16:00 horas.

No obstante, lo anterior, el adjudicatario también deberá prestar sus servicios fuera de las horas indicadas anteriormente, siempre y cuando la Subsecretaría así lo solicite expresamente.

#### 5. NIVELES DE SERVICIO

Los Niveles de Servicio que el adjudicatario entregará frente a requerimientos de la Subsecretaría, serán los siguientes:

Ubicación	Tiempo de respuesta	Tiempo de Solución
Santiago	3 horas hábiles	12 horas hábiles

Se entenderá por tiempo de respuesta al período transcurrido desde que la Unidad de Servicios Generales de la Subsecretaría, reporta un problema al adjudicatario, hasta el momento en que el personal técnico tiene acceso en terreno al equipo reportado como defectuoso.

Se entenderá por tiempo de solución al período transcurrido desde que el técnico autorizado detecta la falla y se deja operativo el equipo o la instalación de un reemplazo de éste.

#### 6. INFORMES DE GESTIÓN

El adjudicatario deberá entregar un informe trimestral con el detalle de las atenciones registradas y realizadas, este informe debe acompañar a la factura. El diseño y la información que debiera incluir este informe serán definidos después de la adjudicación, en conjunto con el adjudicatario y el Encargado de Servicios Generales de la Subsecretaría.

#### 7. DETALLE DE LOS EQUIPOS

##### PISO 1, OFICINA DE PARTES

Este servicio considera un inicio diferido: desde el 01 julio del 2019.

- ✓ 5 equipos de aire acondicionados tipo split sistemas de VRV.
- ✓ 1 unidad condensadora.

##### PISO 1 Sala Cuna

- ✓ 20 equipos VRV.
- ✓ 2 unidades condensadora.



#### PISO 1 Auditorium

- ✓ 4 equipos piso muro LG.
- ✓ 4 unidades condensadoras uno a uno.

#### PISO 6

- ✓ 2 equipos de aire acondicionados tipo split ducto baja silueta. de 36.000 Btu/hr.
- ✓ 2 equipos de aire acondicionados tipo split ducto baja silueta de 48.000 Btu/hr.
- ✓ 2 unidades condensadora.
- ✓ 19 equipos de aire acondicionados tipo portátil.
- ✓ 3 equipos de aire acondicionados tipo ventana.

#### PISO 11

- ✓ 35 equipos Airwall.
- ✓ 35 unidades condensadoras uno a uno.
- ✓ 29 equipos clarke split tipo cassette.
- ✓ 3 chillers da servicio a 29 equipos.

#### PISO 12

- ✓ 7 equipos expansión directa split tipo cassette.
- ✓ 9 equipos expansión directa split tipo muro.
- ✓ 10 equipos expansión directa split tipo piso.
- ✓ 4 equipos expansión directa tipo ducto baja silueta.
- ✓ 30 unidades condensadoras uno a uno.

#### Piso 13

- ✓ 20 unidades evaporadoras VRV modelos ARNU07-09-15-18-36-48.
- ✓ 4 unidades condensadoras VRV modelo ARUN200LTS4.
- ✓ 2 ventiladores centrífugos modelo TS-15/7.
- ✓ 10 ventiladores helicocentrífugos modelos TD-800/TD-1300/TD-2000.
- ✓ 11 ventiladores axiales modelo Decor-100.
- ✓ 1 equipo split, 18000 BTU.
- ✓ 1 unidad condensadoras uno a uno.

#### Piso 14

- ✓ 5 unidades interiores, modelos 4TVA0048BB000AA y 4TVA0055BB000AA.
- ✓ 4 equipos de aire acondicionados tipo split muro invertir carrier, modelo 42NQV035/38NYV035.
- ✓ 1 unidad condensadoras VRV, modelo 4TVH0211BE000BA.
- ✓ 2 ventiladores tubulares en línea aire exterior, modelos S&P TD-4000/355 y S&P TD-4000/356.
- ✓ 2 ventiladores tubulares en línea extracción, modelos S&P TDx2-1300/250 y S&P TDx2-1300/250.

#### 8. SERVICIOS REQUERIDOS

- ✓ Diagnóstico de la totalidad de los equipos de climatización.
- ✓ Mantenimiento preventivo trimestral de los equipos de climatización.
- ✓ Mantenimiento correctiva, en los casos que se requiera.

#### 9. MANTENCIÓN PREVENTIVA

El adjudicatario deberá considerar la realización de la mantención preventiva trimestral a todo el equipamiento y sistemas que forman parte de la presente licitación, de acuerdo al plan de trabajo propuesto.



#### A.- Equipos Aire Acondicionado del Tipo Split VRV

Frecuencia: Cada 3 meses

##### Unidades Exterior

- ✓ Revisión de los circuitos eléctricos y reapriete de bornes.
- ✓ Medición y registro de consumos eléctricos.
- ✓ Revisión del estado de los descansos de motores y ventiladores.
- ✓ Revisión de la carga y presiones de refrigerante.
- ✓ Limpieza de serpentín.
- ✓ Revisión fugas de refrigerante.
- ✓ Revisión circuito eléctrico.
- ✓ Pruebas de operación y de funcionamiento.

##### Unidad Interior

- ✓ Limpieza serpentín. Revisión bujes ventilador.
- ✓ Revisión, cambio y/o limpieza de los filtros de aire. Limpieza bandeja de desagüe.
- ✓ Limpieza drenaje.
- ✓ Revisión de bombas de condensado, si corresponde. Revisión de los circuitos eléctricos y reapriete de bornes. Medición de consumo eléctrico.
- ✓ Regulación termostato.
- ✓ Revisión de las temperaturas de entrada y salida del aire. Pruebas de operación y de funcionamiento.

#### B.- Ventiladores de Extracción de Aire

Frecuencia: Cada 3 meses

- ✓ Revisión y limpieza de gabinete interior y exterior.
- ✓ Chequeo de los circuitos eléctricos y reapriete de bornes.
- ✓ Revisión del estado de los descansos de motores y ventiladores.
- ✓ Revisión de rodamientos de motor.
- ✓ Lubricación de motores y descansos si corresponde.
- ✓ Revisión del estado y/o cambio de las correas de transmisión, corresponde.
- ✓ Inspección y engrase de descansos.
- ✓ Inspección de amortiguadores.
- ✓ Medición y registro de consumos eléctricos.
- ✓ Pruebas de operación y de funcionamiento.

#### C.- Tablero Eléctrico de Climatización

Frecuencia: Cada 3 meses

- ✓ Revisión de los circuitos eléctricos y reapriete de bornes.
- ✓ Limpieza circuito eléctrico.
- ✓ Chequeo de disyuntores.
- ✓ Chequeo de luces.
- ✓ Chequeo de relees térmicos.
- ✓ Reapriete terminales.
- ✓ Medición y registro de consumos eléctricos.

#### 10. INFORME DE MANTENCIÓN

Al término de los trabajos realizados en cada periodo, se debe entregar al mandante una lista de chequeo, que deberá incluir consumos eléctricos, presiones de trabajo y estado general de cada unidad y observaciones encontradas.



## 11. MANTENCIONES CORRECTIVAS

Se deben considerar todas las actividades que signifiquen el uso de mano de obra calificada y repuestos específicos para su realización.

Para las reparaciones se deberá entregar una cotización, y un informe técnico, que dé cuenta de la falla producida en el equipo, la que será sometida a autorización por parte de la Jefa del Departamento Administrativo, una vez aprobada la cotización, se emitirá una orden de compra con cargo a este contrato.

Dentro de los servicios considerar:

- ✓ Reemplazo de componentes y accesorios de los equipos de climatización.
- ✓ Reparación y/o recambio de componentes eléctricos de control.
- ✓ Reemplazo de filtros o accesorios de operación.
- ✓ Bobinado de motores.
- ✓ Reemplazo de rodamientos y descansos de motores.
- ✓ Reparaciones en los sistemas de aire acondicionado y refrigeración. Intervención interna de los sistemas de refrigeración y sus compresores. Trabajos que requieran soldaduras oxiacetilénicas o de arco eléctrico en los equipos o sus componentes.
- ✓ Transformación y/o montaje de nuevos equipos de aire acondicionado o calefacción.
- ✓ Fabricación de piezas o partes para los equipos.
- ✓ Y todas aquellas actividades que permitan mantener operativo los sistemas.



ANEXO N° 1: DECLARACIÓN JURADA DE COMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Yo, \_\_\_\_\_ Cédula de Identidad N° \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ en representación de \_\_\_\_\_ R.U.T. N° \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ del mismo domicilio, declaro que no existe a nuestro respecto, inhabilidades para contratar con la Subsecretaría, en la Licitación Pública N° 619-XXX-XXXX, denominada "SERVICIO DE MANTENCIÓN PARA EQUIPOS Y SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN".

Por lo que Declaro bajo juramento que la empresa que represento no incurre en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, esto es:

**En caso de Personas Jurídicas:**

- a) Haber sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los 2 años anteriores.
- b) Tratarse de una sociedad de personas de la que formen parte funcionarios directivos de la Subsecretaría, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de un directivo de la Subsecretaría.
- c) Tratarse de una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que sean accionistas funcionarios directivos de la Subsecretaría, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos.
- d) Tratarse de una sociedad anónima abierta en que un funcionario directivo de la Subsecretaría, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos, sea dueño de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

**En caso de Personas Naturales:**

- a) No soy funcionario directivo de la Subsecretaría, ni tengo respecto de alguno de dichos directivos la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive.
- b) No tengo la calidad de gerente, administrador, representante o director de una sociedad de personas de la que formen parte funcionarios directivos de la Subsecretaría, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de un directivo de la Subsecretaría; ni de una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que sean accionistas funcionarios directivos de la Subsecretaría, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos; ni de una sociedad anónima abierta en que un funcionario directivo de la Subsecretaría, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos, sea dueño de acciones que representen el 10% o más del capital.
- c) Finalmente, declaro también bajo juramento que no he sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los 2 años anteriores.



Asimismo, declaro que mi representada es una empresa legalmente constituida, reconocida y vigente en Chile y que estoy debidamente investido por ella para suscribir el contrato y que, por consiguiente, dicho contrato será plenamente eficaz y válido conforme al derecho chileno. Además, declaro que he leído íntegramente las bases de licitación, las he entendido y acato todas y cada una de sus disposiciones.

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma

SANTIAGO, \_\_\_\_\_



ANEXO Nº 2A: PERSONA JURÍDICA

ANTECEDENTES DEL OFERENTE			
1	Nombre o razón social		
2	R.U.T.		
3	Giro Social		
4	Dirección		
5	Comuna		
6	Teléfono		
7	Fax		
8	Correo electrónico		
9	Representante legal		
10	R.U.T. Representante legal		
11	Personería del Representante legal	a) Fecha de la escritura pública	
		b) Notaría	
12	Nombre del encargado de la propuesta	Teléfono	
		Correo electrónico	

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma

SANTIAGO, \_\_\_\_\_



ANEXO Nº 2B: PERSONA NATURAL

ANTECEDENTES DEL OFERENTE		
1	Nombre o razón social	
2	R.U.T.	
3	Dirección	
4	Comuna	
5	Teléfono	
6	Fax	
7	Correo electrónico	
8	Nombre del encargado de la propuesta	
9	Teléfono del encargado de la propuesta	
10	Correo electrónico del encargado de la propuesta	

\_\_\_\_\_

Nombre y Firma

SANTIAGO, \_\_\_\_\_





ANEXO Nº 3: CERTIFICADO PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
(COMPLETAR TANTOS CERTIFICADOS COMO PROYECTOS)

CERTIFICADO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
Nº Certificado	(asignar número correlativo por cada experiencia demostrable)
Nombre del cliente	
Contacto del cliente	
Nombre	
Cargo	
Teléfono	
Datos de contrato	
Monto del contrato	
Fecha de Inicio	
Fecha de término	
Duración del contrato	
Estado a la fecha	
Descripción del proyecto	

\_\_\_\_\_

Nombre y Firma

SANTIAGO, \_\_\_\_\_



ANEXO Nº 4: CURRICULUM VITAE

CURRICULUM VITAE	
Nombre Completo	
RUT	
Fecha de Nacimiento	
Estudios Básicos-Medios o Técnicos	
Estudios Universitarios Profesión	
Universidad	
Año egreso	
Año titulación	
Otros estudios y/o Especializaciones	
Rol que desempeña en la empresa (marcar lo que corresponda)	<input type="checkbox"/> INGENIERO ESPECIALISTA <input type="checkbox"/> TÉCNICO ESPECIALISTA <input type="checkbox"/> INTEGRANTE DEL EQUIPO DE TRABAJO



ANEXO Nº 5: OFERTA ECONÓMICA

Servicio de Mantenimiento Preventiva del Sistema de Climatización del piso 1, 6, 11, 12, 13 y 14				
Descripción	Valor Neto trimestral	IVA	Valor bruto trimestral	Valor total por los 36 meses

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma

SANTIAGO, \_\_\_\_\_



ANEXO Nº 6: DECLARACIÓN JURADA RESPONSABILIDAD PENAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS

Yo, \_\_\_\_\_ Cédula de Identidad Nº  
\_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ en representación de \_\_\_\_\_ R.U.T. Nº  
\_\_\_\_\_, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 8° y 10° de la Ley  
Nº 20.393, declaro bajo juramento que la empresa que represento no ha sido condenada a la pena de  
prohibición, perpetua o temporal, de celebrar actos y contratos con los Órganos de la Administración del  
Estado, establecida en dicha normativa.

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma

SANTIAGO, \_\_\_\_\_



ANEXO Nº 7: DECLARACIÓN JURADA IDENTIFICACIÓN DE LOS SOCIOS Y ACCIONISTAS PRINCIPALES

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCIÓN O PROPONENTE PERSONA NATURAL

CÉDULA DE IDENTIDAD	PROFESIÓN U OFICIO

DOMICILIO

RAZÓN SOCIAL	RUT

La entidad que representa tiene los siguientes socios y accionistas principales:

Nº	Nombre completo o razón social	RUT
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		

\_\_\_\_\_

Nombre y Firma

SANTIAGO, \_\_\_\_\_



2.- LLÁMESE a Licitación Pública, a través del portal Mercado Público para la contratación del "Servicio de Mantenimiento para Equipos y Sistemas de Climatización".

3.- PUBLÍQUESE la presente resolución exenta en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

  
FRANCISCO MORENO GUZMÁN  
Subsecretario de Hacienda

  
  
  


Distribución:

- Unidad de Abastecimiento y Contratos.
- Unidad de Contabilidad y Presupuestos.
- Unidad de Servicios Generales.

